

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 23 de noviembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 09 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SYSTEMGROUP SAS
Demandados	DAVID SOTO GONZÁLEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01308 00
Temas y subtemas	INADMITE

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. APORTARÁ el Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. quien endosó el título valor pagaré aportado como base de recaudo. Asimismo, allegará certificación que acredite que la personas que realizó el endoso estaba facultada para tal fin.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 167 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5430bd33630da46586597c2ed81d21a338a070bf280425cbf06a0d3a97351a1**
Documento generado en 09/12/2021 01:51:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>